



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE MOVILIDAD
OFICINA DEL SECRETARIO
DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y MEJORA
INSTITUCIONAL



Última fecha de actualización:
19 de julio de 2024

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DEL “SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE SOLICITANTES DE EXPEDICIÓN, RENOVACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR PARA PARTICULARES TIPO “A”, “A1”, “A2”, Y PERMISOS DE CONDUCIR PARA MENORES”

La Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, a través, de la Dirección General de Licencias y Operación del Transporte Vehicular; con domicilio en *Avenida Álvaro Obregón número 269, Piso 6, Colonia Roma Norte, Código postal 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México*, es la responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados de **manera voluntaria**, los cuales serán protegidos en el **“SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE SOLICITANTES DE EXPEDICIÓN, RENOVACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR PARA PARTICULARES TIPO “A”, “A1”, “A2”, Y PERMISOS DE CONDUCIR PARA MENORES”**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, apartado A, fracciones I a VIII, 8, 16, párrafos primero y segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, apartado D y E, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 16, fracción XI, 18, 36 fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 5, 6, 12, fracciones I, XIV, XXXV, LIV y LV, 58, 64, y 65, de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México; 4, 8, 11, 12, 13, 14 y 21, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 1, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 25, 36, 37, fracciones I y II, 38, 41 y 42, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 7, fracción XI, 36, fracciones II y IV, y 193, fracciones XXXV, XXXVI, XXXVII, XLI, XLIII y XLVI, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 124, 125, 126, fracción I, incisos a), b) y c), 127, 127 Bis y 127 Ter, del Reglamento de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México; 1, 2, fracciones XII, XIII, XIV, XVII, 7, 8, 11 16, 28 42, 65, 66, 67, 69, 70, 73 y 74, de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Los datos personales que se recaban provienen de todas aquellas personas solicitantes que requieran la expedición, renovación y/o reposición de su licencia para conducir tipo “A”, “A1”, “A2” o del permiso para conducir de menores de edad.

La finalidad y uso previsto de los datos personales obtenidos consiste en recabar, sistematizar y resguardar los datos personales derivados de la documentación presentada por las personas solicitantes de la licencia de conducir tipo “A”, “A1”, “A2” de forma física; nueva, así como renovación o reposición, al igual que el permiso de conducir para menores de edad en forma física; nuevo o como reposición e integrar los expedientes de los solicitantes de los trámites antes descritos.

Para la finalidad señalada, se solicitarán los datos personales que se señalan a continuación:

- ✓ **Datos identificativos:** Nombre completo, domicilio, teléfono particular, fecha de nacimiento, Clave Única de Registro de Población (CURP), Clave de Elector (alfa-numérica visible al anverso de la

“De conformidad con los artículos 6, apartado A, fracción II, 16, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7, apartado A, numeral 3, apartado E, numerales 1, 2, 3 y 4 de la Constitución Política de la Ciudad de México, 21, párrafo primero de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, 1 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 24, 25, 26, 27, 32, 35, 41, 111, 112, 114 115, 116 y 117 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, los Sujetos Obligados en materia de protección de datos personales que de conformidad con la Ley de la materia adquieran tal carácter, deberán garantizar el derecho que tiene toda persona al tratamiento lícito de sus datos personales, a la protección de los mismos, así como al ejercicio de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de los mismos.- Su indebido tratamiento recaerá en violaciones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, por lo que el Órgano Garante Local de tal derecho, podrá de oficio o a petición de parte iniciar un procedimiento de verificación así como imponer medidas de apremio a los Sujetos Obligados en aras de garantizar tal derecho y en cumplimiento de sus propias determinaciones.”



- credencial para votar), estado civil, firma, Matrícula del Servicio Militar Nacional, fotografía, nacionalidad, número de licencia de conducir.
- ✓ **Datos laborales:** Ocupación.
 - ✓ **Datos Biométricos:** Huella digital.
 - ✓ **Datos de tránsito y movimientos migratorios:** Información relativa al tránsito de las personas dentro del país e información migratoria.
 - ✓ **Datos sobre la salud:** Grupo sanguíneo (Tipo de sangre), uso de aparatos oftalmológicos, ortopédicos, auditivos, prótesis,
 - ✓ así como amputaciones, y voluntad para ser donadores de órganos.
 - ✓ **Datos especialmente protegidos:** Género.

El ciclo de vida previsto para el tratamiento de los datos personales es el siguiente:

- Tiempo de conservación en medio automatizado: 6 años.
- Tiempo de conservación en el archivo de trámite: 2 años.
- Tiempo de conservación en el archivo de concentración: 4 años.

Asimismo, con fundamento en el artículo 59 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se prevén las siguientes transferencias de datos personales a los Sujetos Obligados que se enlistan a continuación:

- Agencia Digital de Innovación Pública;
- Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México;
- Comisión Nacional de Derechos Humanos;
- Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México;
- Auditoría Superior de la Ciudad de México;
- Auditoría Superior de la Federación;
- Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México;
- Órganos Jurisdiccionales locales y federales;
- Órganos Internos de Control;
- Secretaría de Salud de la Ciudad de México; y,
- Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.

Dichas transferencias se realizan en virtud del ejercicio de atribuciones expresamente conferidas en la Ley, por lo que el receptor de los datos personales deberá tratar los datos personales, comprometiéndose a garantizar su confidencialidad y únicamente los utilizará para los fines que le fueron transferidos.

El titular de los datos personales podrá ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación, revocación u oposición del consentimiento del tratamiento de los mismos, directamente en la Dirección de la Unidad de

"De conformidad con los artículos 6, apartado A, fracción II, 16, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7, apartado A, numeral 3, apartado E, numerales 1, 2, 3 y 4 de la Constitución Política de la Ciudad de México, 21, párrafo primero de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, 1 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 24, 25, 26, 27, 32, 35, 41, 111, 112, 114 115, 116 y 117 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, los Sujetos Obligados en materia de protección de datos personales que de conformidad con la Ley de la materia adquieran tal carácter, deberán garantizar el derecho que tiene toda persona al tratamiento lícito de sus datos personales, a la protección de los mismos, así como al ejercicio de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de los mismos.- Su indebido tratamiento recaerá en violaciones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, por lo que el Órgano Garante Local de tal derecho, podrá de oficio o a petición de parte iniciar un procedimiento de verificación así como imponer medidas de apremio a los Sujetos Obligados en aras de garantizar tal derecho y en cumplimiento de sus propias determinaciones."



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE MOVILIDAD
OFICINA DEL SECRETARIO
DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y MEJORA
INSTITUCIONAL



Transparencia y Mejora Institucional en la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, ubicada en Av. Álvaro Obregón 269, Piso 9, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, con número telefónico 55 5209 9911 extensión 1277 o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (www.plataformadetransparencia.org.mx) o en el correo electrónico oipsmv@cdmx.gob.mx.

Si desea conocer más sobre el procedimiento para el ejercicio de estos derechos, puede acudir directamente a la Dirección de la Unidad de Transparencia y Mejora Institucional de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, o enviar un correo electrónico a la dirección antes señalada o comunicarse al TEL-INFO 55 5636 2120.

El presente aviso de privacidad puede sufrir modificaciones, cambios o actualizaciones derivadas de nuevos requerimientos legales, de nuestras propias necesidades por los trámites y servicios que ofrecemos, de nuestras prácticas de privacidad o por otras causas. Por lo anterior, nos comprometemos a informarle sobre los cambios que pueda sufrir el presente a través del propio portal:

<https://www.semovi.cdmx.gob.mx/tramites-y-servicios/transparencia/avisos-de-privacidad>.

"De conformidad con los artículos 6, apartado A, fracción II, 16, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7, apartado A, numeral 3, apartado E, numerales 1, 2, 3 y 4 de la Constitución Política de la Ciudad de México, 21, párrafo primero de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, 1 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 24, 25, 26, 27, 32, 35, 41, 111, 112, 114 115, 116 y 117 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, los Sujetos Obligados en materia de protección de datos personales que de conformidad con la Ley de la materia adquieran tal carácter, deberán garantizar el derecho que tiene toda persona al tratamiento lícito de sus datos personales, a la protección de los mismos, así como al ejercicio de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de los mismos.- Su indebido tratamiento recaerá en violaciones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, por lo que el Órgano Garante Local de tal derecho, podrá de oficio o a petición de parte iniciar un procedimiento de verificación así como imponer medidas de apremio a los Sujetos Obligados en aras de garantizar tal derecho y en cumplimiento de sus propias determinaciones."

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

GOBIERNO CON
ACENTO SOCIAL